

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-
Demandado: OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDES
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00489 00
Sustanciación: 561

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada en este proceso ejecutivo donde aparece como demandante la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA y demandada OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDES, sin que haya objetado, con fundamento en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZÓN MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>	
La providencia anterior se notifica en el Estado	
N47 Julio 09 de 2020	
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario	